

Vas Res. N° 1510/82

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de julio de 1982.-

Visto el presente expediente N°301.168/81 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la renovación del contrato de locación de las oficinas de la planta alta y un sótano del inmueble de la calle Yapeyú 27 de la localidad de San Martín (Buenos Aires), ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 del asiento; y

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resolución N°587 de fecha 24 de mayo de 1982 (Confr. fs. 21), el señor Juez Subrogante a cargo de dicho Juzgado, doctor Luis M. Perez Rabellini, ha celebrado "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 28 de las presentes actuaciones- celebrado entre el señor Juez Subrogante a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de San Martín (Buenos Aires), doctor Luis M. Perez Rabellini y el señor Benito Mastrángelo, apoderado de la sucesión de Salvador Liguori, propietaria del inmueble de la calle Yapeyú N°27 de dicha ciudad, sede del / mencionado Juzgado -primer piso y sótano-, por el término de tres (3) años, a partir del 1° de diciembre de 1981, sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: DOCE MILLONES VEINTIUN MIL SEIS (\$ 12.021.006.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -Nivel General- según los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2°) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

//////////////////////////////////////

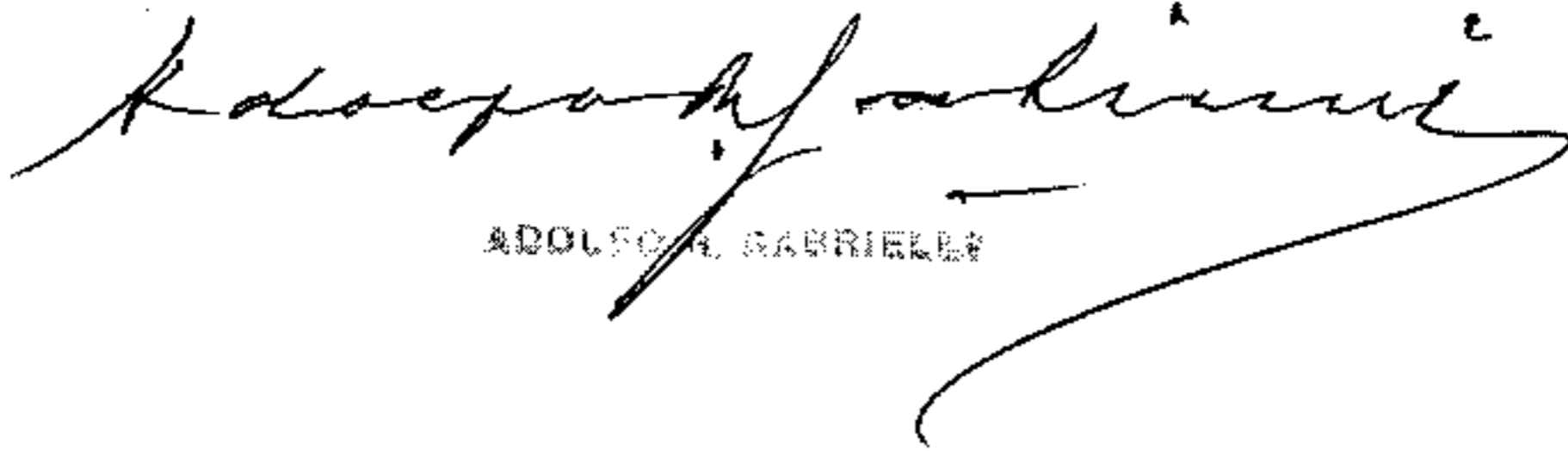
////////////////////////////////////

3°) Declarar de "legítimo abono" la deuda de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (\$ 699.177.-), consignada a fs. 30 y autorizar a la Subsecretaría de Administración, a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

4°) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

m.d.

A



ADOLFO G. GABRIELLE